

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 074 del 12 de Mayo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001400301220070004800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomecrelinal	Nidia Bujato Ahumada	11/05/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Ordenar Entrega De Títulos Judiciales A La Parte Demandada En Este Momento Procesal, -- 2. Requerir Al Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla Dentro Del Proceso Radicado: 2008-00502 --- 3. Requerir Al Juzgado 3 Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla Y Segundo Promiscuo Municipal De Malambo -- 4. Requerir Al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Malambo, A Fin De Que Informe Si La Medida Comunicada Con Oficio 00575C Emitido Por El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Malambo, <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001402201320140076500	Ejecutivo Singular	Eduardo Orozco Beleño	Toebaldo Rodriguez , Jose Manotas , Carlos Amaya	11/05/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Extremo Demandado, --- 2. Ordenar Al Director Y Al Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia , A Fin De Que Desplieguen Los Mecanismos Necesarios --- 3. Por Intermedio De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla -- 4. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La respectiva Denuncia Penal A Que Haya Lugar -- 5. Cumplido Lo Anterior Remitir Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento que Corresponda. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301420090072600	Ejecutivo Singular	Julia Achagin	Gabriel Kaled	11/05/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutante El Requerimiento Efectuado Por El Despacho Mediante Auto Del 03 De Septiembre De 2020, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301420110062600	Ejecutivo Singular	Margarita Beltran Benavides	Shirley Del Carmen Manotas Ahumada,	11/05/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 05 De Julio De 2019, Conforme A Lo Expuesto --- .2. Poner En Conocimiento De La Oficina De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 074 del 12 de Mayo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

			Luis Ramon Llanos Silva		Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Oficios para Que Se Sirva Expedir Oficios Actualizados Conforme Lo Ordenado En Auto Del 05 De Julio De 2019. Expídanse Y Remítase Los Oficios Correspondientes, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	11/05/2022	Auto Decide - 1. No Aprobar El Avalúo Practicado Por El Contador Público Antonio Polo, Por Las Razones Expuestas. -- 2. Designese Como Perito Avaluador A Las Sras: - Ana Maria Rodriguezgonzalez, Correo: Anam_Rodriguezhotmail.Com, Perito -- 3. No Acceder A La Declaratoria De Impedimento Efectuada Por La Parte Demandante -- 4. Se Reitera Al Dr. John Freddy Gonzalez Herrera Que Es Su Deber De Guardar El Debido Respeto A La Juez Y A Los Empleados De Este Juzgado <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	11/05/2022	Auto Decide - 1-Se Ordena A La Parte Demandante Que Aclare Su Solicitud, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. --- 2 Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla --- 3. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada El Auto De Fecha 21 De Enero De 2021 -- 4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla -- 5. Cumplido Lo Anterior Devuélvase Al Despacho, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300820190001300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha	Jahson Alfonso Arias Gamboa	11/05/2022	Auto Decide - . Señalar El Día Catorce (14) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022) A Las 09:00A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate --- 2- La Diligencia Comenzará A Las 09:00 A.M. Y No Se Cerrará Si No Después De Haber Transcurrido Una (1) Hora Legal (Art. 452 C.G.P.) --- 3. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Herald O La Libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vez En Día Domingo -- 4. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objeto Del Remate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Del Mes Anterior A La Fecha De La Diligencia De Remate --- 5. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Del Consejo Superior De La Judicatura, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 074 del 12 de Mayo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

7

Número de  
Registros:

En la fecha jueves, 12 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

**ALFREDO TORRES VASQUEZ**  
**PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

En la fecha 12 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)